

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR./LAFJ.-/NAV.-/MCC./RPM./RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6290 /
CAUQUENES, 31 AGO. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 63 de fecha 14 de Agosto de 2018, según Certificado N° 538 de fecha 14 de agosto de 2018, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por el Presidente de la Junta de Vecinos Las Maquinas N° 31-R de fecha 25.05.2017.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga un espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Comodato de fecha 20 de Agosto de 2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y la **JUNTA DE VECINOS N° 31 - R "LAS MAQUINAS"**, representada legalmente por su Presidente don **JOSE DEL CARMEN MUÑOZ VALDES**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del Inmueble denominado **SEDE SOCIAL NUEVA**, ubicada al lado de la Escuela G-679 Padre Hurtado, por el período de CINCO años.
- 2.- Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

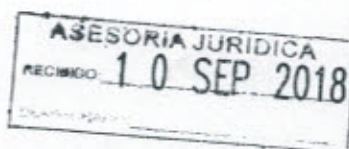


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Presidente Junta Vecinos
- c.c. Control Interno
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./ IAV.- LAFJ.- MCC.- RPM.- BCLo/ hmn.-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 20 de Agosto de 2018, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Titular Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, chileno, casado, RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 31 – R, LAS MAQUINAS**, representada legalmente por su Presidente don **JOSE DEL CARMEN MUÑOZ VALDES**, RUT. N° 9.946.413-5, ambos con domicilio en Predio San Juan Km. 10 Camino a Molco, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble ubicado en Sector Hilochegua, Camino de Cauquenes a Chanco por Molco, inscrito a su nombre a mayor extensión a Fs. 213, bajo el N° 355 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes correspondiente al año 1991.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 31 – R, "LAS MAQUINAS**, representada por su Presidente ya individualizado, un retazo del inmueble singularizado en la cláusula precedente de una superficie de 1.540,67 M2., en el cual se encuentra construida la SEDE SOCIAL NUEVA, de acuerdo a plano confeccionado por la Secretaria Comunal de Planificación, que se entiende formar parte del presente comodato.

TERCERO: La JUNTA DE VECINOS N° 31 – R "Las Maquinas", deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato a la realización de actividades propias y en aquellos casos en que la comunidad la solicite para actos de igual naturaleza, siendo responsable de la misma el Presidente de la Junta de Vecinos solicitantes.

CUARTO: Será de cargo exclusivo del Comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.
El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren vencido el plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes, y la personería de don JOSE MUÑOZ VALDES, para representar a la Junta de Vecinos N°31 R- "LAS MAQUINAS", consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N° 500191716044; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N°500191718010, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación ambos de fecha 20.08.2018.-

Para constancia firman:


JOSE DEL CARMEN MUÑOZ VALDES
PDTE. JUNTA DE VECINOS N°31 - R
"LAS MAQUINAS"


JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES